

PEDRO DORADO MONTERO Y LA EDUCACION

JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ

Universidad de Salamanca

Traemos a la consideración de este I Coloquio Español de Historia de la Educación uno de tantos ejemplos de hombres de ciencia que, no siendo profesional ni especialista «sensu stricto» en el área pedagógica, merece nuestra atención de historiadores de la educación y de la pedagogía por el interés que su reflexión, obra y publicaciones, desempeño profesional y su propio talante vital despiertan en nosotros, así como las repercusiones que directa o tangencialmente han originado en el campo de la educación, en esta ocasión dentro del contexto histórico de la España contemporánea.

El objetivo de esta comunicación es trazar en breves rasgos una aproximación a los resultados de la aportación que el prestigioso penalista don Pedro Dorado Montero realiza a los dominios de la educación y la pedagogía. Vamos a intentar justificar en qué medida la confluencia, en este autor, de tres de las grandes concepciones filosóficas que dominan el espectro del pensamiento español desde la mitad del XIX hasta el primer tercio de nuestro siglo, explica un acercamiento peculiar a los problemas educativos y a la reflexión pedagógica desde una parcela científica tan aparentemente alejada de nuestro campo habitual de interés y perspectiva histórico-pedagógico-educativa.

Distinguimos en nuestra exposición cuatro líneas de análisis que nos permitirán comprender la configuración de sus posiciones ante el tema educativo. Abordamos en primer lugar la evolución que se produce en su pensamiento y la síntesis de diferentes corrientes que su obra y su persona representan. Pasamos a continuación a la exposición y crítica de sus puntos de vista pedagógicos en cuanto profesor universitario, en particular sobre la debatida cuestión de la libertad de enseñanza. Mostramos algunas consecuencias que en el campo pedagógico se derivan de su especialidad profesional, el Derecho Penal, terreno en el que sobresale con originalidad y goza de reconocido prestigio nacional e internacional. Finalmente, consideramos su interpretación de la función social de la edu-

cación, el papel del Estado como instrumento tutelar y educativo de la sociedad, así como el significado del compromiso que personalmente asume en el ámbito sociopolítico-educativo de la sociedad del momento.

Pedro Dorado Montero, en su vida¹, tareas docentes y producción científica, da muestras de una constante, profunda y compleja evolución intelectual. Desde las primeras influencias krausistas y espiritualistas recibidas en el colegio de segunda enseñanza de Béjar a través de sus profesores J. García Nieto y Eloy Bejarano (discípulos de Nicomedes Martín Mateos), hasta la defensa de sus últimas posiciones radicales, tachadas de utópicas y revolucionarias por colegas y coetáneos, discurre un largo y accidentado camino en el que va asumiendo, abandonando o integrando distintas corrientes filosóficas, diferentes formas de interpretar la realidad y concebir su transformación. Nos interesa destacar desde ahora que todas ellas quedarán recogidas en sus propuestas educativas, impregnarán su interpretación del valor y función de la educación, aunque tamizadas por su propia visión particular, la de una personalidad capaz de conseguir un brillante eclecticismo, una integración madura e independiente de posiciones².

En esta etapa de estudiante universitario en Salamanca recibe influjos ideológicos muy dispares. Inicialmente su maestro, Mariano Arés y Sanz, filósofo krausista de orientación kantiana y con alguna influencia de Schopenhauer, es quien inculca en Dorado el espíritu de Kant y el feno-

¹ PEDRO DORADO MONTERO (1861-1919) nace en una aldea cercana a Béjar (Salamanca), en el seno de una familia de sencillos labradores. Estudia como becario en Salamanca, Madrid y en el Colegio Español de Bolonia. Posteriormente fue catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Salamanca hasta su muerte. Su etapa italiana le familiariza con Lombroso, Ferri y Garófalo, representantes del renacimiento de la ciencia penal, y fue su introductor en España. Su producción científica es muy notable, tanto en número como en calidad, expresada en tratados sistemáticos (más de veinte), artículos publicados en revistas especializadas (más de un centenar) y en apariciones frecuentes en la prensa. Hombre, profesor y penalista de vida laboriosa y austera, dedicado por completo a sus tareas científicas, docentes y profesionales, también asume responsabilidades ciudadanas públicas en más de una ocasión. Todo lo cual hace de él una figura de talla internacional en su especialidad, y respetado en su Universidad y sociedad. Para ampliar las referencias biográficas, cfr. BARBERO, S.: «Pedro Dorado Montero, aportación a su biografía», *Revista de Estudios penitenciarios*, 22 (1966) 270 y ss.; BERNARDO DE QUIRÓS: «Dorado Montero y sus libros», *Revista de Derecho Privado*, 1919 y el prólogo a la obra póstuma de Dorado, *Naturaleza y función del Derecho*, Madrid, 1927; MALDONADO Y FERNÁNDEZ DE OCAMPO, L.: *Oración inaugural del curso 1919-20 en la Universidad de Salamanca*. Salamanca, impr. de Núñez Izquierdo, 1919; SÁNCHEZ ROJAS, J.: «Pedro Dorado Montero» *B.I.L.E.* XLIII (1919) 90-93; RÍOS URRUTI, F. de los: «Pedro Dorado Montero, filósofo del Derecho», *Ibidem*, pp. 93-96; LEDESMA, A.: «El maestro Dorado Montero», *Ibidem*, pp. 117-118.

² Para el estudio de la evolución intelectual de Dorado Montero véase, VALLS, F. J.: *La Filosofía del Derecho de Dorado Montero*, Granada, Dpt.º de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada, 1971; BLANCO RODRÍGUEZ, J. A.: *El pensamiento político-social de Dorado Montero en el marco de las ideologías sociales de su época (1880-1917)*, Salamanca, Memoria de Licenciatura presentada en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca, 1979 (inédita), pp. 252-278.

menismo pesimista. Pero de forma paralela, es curioso, acentúa su acendrado catolicismo al situarse en la órbita de su profesor tradicionalista Enrique Gil y Robles. Una vez que se convierte al positivismo crítico, Dorado abandona para siempre este integrismo de su primera época.

Al desplazarse a Madrid en 1883 para completar sus estudios de doctorado en la ciencia jurídica, Dorado Montero entra en contacto con F. Giner de los Ríos. Esta relación ya nunca podrá romperse en su dimensión humana, aunque se produzcan discrepancias ideológicas y doctrinales profundas. El talante gineriano, el espíritu de la I.L.E. es una marca que acompañará siempre a Dorado, nos viene a decir don Fernando de los Ríos y Urruti³. Nuestro penalista ha iniciado ahora la etapa propiamente krausista, pero tamizada de institucionismo. Ha calado en él la versión krausista que representa la I.L.E. De esta fase, del espíritu institucionista, la obra de Dorado, hasta en sus momentos más acen- tuadamente radicales, conserva propuestas tan nítidamente ginerianas como: la reforma moral del individuo, el papel de la ética en la ciencia y en la sociedad, el profundo humanismo, el subrayado en la vida pedagó-

³ F. de los Ríos y Urruti considera a Giner «el maestro común» de ambos, refiriéndose a Dorado Montero, cfr. *op. cit.*, p. 93.

Con motivo de la muerte de Dorado el B.I.L.E. le dedica varios artículos del año 1919 en forma de homenaje (citados más arriba). En el trabajo editorial de este número honorífico se escribe:

Porque Dorado, que no fue nunca ni discípulo ni maestro en la Institución, ni aun socio de ella, no tuvo, sin embargo, hogar espiritual más íntimo para su formación humana, ni albergue más familiar en los años de aprendizaje, anteriores a su labor universitaria, que esta casa de Don Francisco y este círculo fraternal de colaboradores. Y si alejado materialmente de ellos durante la segunda mitad de su vida, con ellos ha seguido conviviendo en espíritu y en obra, sin desmayar un punto, hora tras hora, hasta la última que él estuvo en la tierra.

Ejemplo transparente, como tantos otros, de que el alma de la Institución no estuvo nunca en el contenido de la doctrina, ...sino en la pureza o idealidad del juramento, en el oriente de la conducta, en la concepción entera de la vida. Así, de un irreductible krausista, «el único que ya quedaba en el mundo», como le gustaba a él decir con flotante ironía, salió Pedro Dorado, tan lejos, tan lejos del krausismo, *op. cit.*, p. 89.

Hemos de reseñar, al mismo tiempo, que son 12 los artículos que llega a publicar Dorado Montero en el B.I.L.E. En orden cronológico son los siguientes: «Estado de la ciencia jurídica italiana en los momentos presentes», tomo X (1886) 137-139; «Pietro Siciliani, profesor y filósofo», *ibidem*, pp. 185-186; 225-227; 280-282; «Fundamentos racionales de la libertad de enseñanza», tomo XIV (1890) 33-36; 55-59; 65-70; «Sobre algunos estudios modernos acerca del Derecho Civil», *ibidem*, tomo XVII (1893), 56-64; «Algunos elementos para la reforma de nuestra enseñanza», *ibidem*, 133-138; «Estudio crítico sobre la doctrina de Garófalo y de la nueva escuela criminalista», *ibidem*, tomo XVII (1893), 309-315; 342-352; 377-384; «Libros recientes sobre la cuestión social», *ibidem*, tomo XVIII (1894), 87-96; «Sobre el valor de la ley, como única fuente de Derecho en materia penal», *ibidem*, tomo XVIII (1894), 150-160; 189-192; 251-256; 284-298; «La pena propiamente dicha», *ibidem*, tomo XXIV (1900), 377-381; «Balance penal de España en el siglo XIX», *ibidem*, tomo XXV (1901), 22-25; «Educación correccional», *ibidem*, tomo XXIX (1905), 257-264; «Socialismo y justicia social», *ibidem*, tomo XL (1916), 342-346; 374-379.

gica como cauce de reforma social, la tolerancia intelectual, entre otros. Estamos ante el talante krausista de Dorado, elemento permanente en su actitud vital y en su obra científica.

Durante los dos años de estancia en Bolonia evoluciona de forma profunda en lo religioso y decisivamente en la configuración de su pensamiento. Al acercarse a la cultura occidental más avanzada se siente atraído por una nueva corriente científica entonces muy en boga: el positivismo, particularmente el italiano representado en Siciliani, Garófalo, Ardigó y otros⁴. A partir de entonces, para algunos autores Dorado Montero es el representante más genuino del krauso-positivismo⁵. Hoy se reconoce en él a uno de los principales introductores del positivismo en España. Otros entienden que Dorado no puede ser adscrito a un positivismo reduccionista y estrecho «pues su personalidad desborda cualquier limitación de escuela»⁶. Nuestro criminólogo parece inscribirse en un positivismo crítico donde se sitúa después de una inicial fase de positivismo militante. De todas formas, fruto de este período de influencia positivista italiana, pueden rastrearse ideas y principios que recuerdan procedencia positivista: la preocupación por los estudios antropológicos, por la psicología individual, el papel de la economía y la ciencia política en la sociedad y en la ciencia.

De manera simultánea, se va perfilando una nueva etapa en la evolución intelectual de Dorado, la sociológica. Fase caracterizada por el enfoque sociológico como base de la actividad científica. La relación tan directa que ha mantenido el penalista salmantino con el krausoinstitucionismo y con el positivismo italiano le conduce a la orientación sociológica en sus estudios de derecho penal, en la concepción misma del derecho y la ley⁷, en la propia trayectoria sociopolítica personal⁸. Aquí se originan sus revisiones a conceptos jurídicos (p. ej. la distinción entre delito jurídico y delito sociológico), la afirmación de la relatividad de la legislación y el derecho, la defensa de posiciones políticas cercanas al socialismo, al anarquismo y al republicanismo según los casos, sus compromisos muni-

⁴ Cfr. DORADO MONTERO, P.: *El positivismo en la ciencia jurídica y social italiana*. Madrid, impr. de la Rev. de Legislación, 1891.

⁵ Cfr. GIL CREMADES, J. F.: *El reformismo español*. Barcelona, Ariel, 1969, p. 272.

⁶ Cfr. GÓMEZ ARBOLEYA, A.: «La sociología en España» *Revista de Estudios políticos*, 98 (1958), cit. en BLANCO RODRÍGUEZ, J. A., *op. cit.*, pp. 263-264.

⁷ Véanse sus obras *Problema del Derecho Penal*. Madrid, impr. de la Rev. de Legislación, 1895; *Los peritos médicos y la justicia criminal*. Madrid, Hijos de Reus, 1905; *Bases para un nuevo Derecho Penal*. Madrid, Calpe, 1923; *Valor social de las leyes y autoridades*. Madrid, Espasa-Calpe, s. f. y otros.

⁸ Así, *Del problema obrero*. Salamanca, imp. y libr. de Fco. Núñez, 1901; «Socialismo y justicia social», *B.I.L.E.*, *op. cit.* y numerosas colaboraciones en «El Combate», «La Democracia», «El Socialista», «Revista socialista», «La lucha de clases», «Vida Nueva» y otros periódicos y revistas.

cipales en la ciudad, la lucha por una utopía penal no exenta de racionalidad al mismo tiempo.

Este es, en apretada síntesis, el perfil evolutivo de su posición intelectual. Krausoinstitucionismo, positivismo, enfoque sociológico, concentrados e interpretados singularmente en y por un hombre y un científico —en el fondo pensador independiente—, que al compás de su vida, viajes y cambios de residencia supo mostrarse receptivo a los nuevos aires doctrinales que se gestaban y expandían por Europa, a las ideas innovadoras que iniciaban su floración en una España culturalmente adormilada y mortecina, superando concepciones filosóficas y puntos de vista tradicionales en él muy arraigados desde su juventud. Fruto de estas diversas influencias, pero sin aceptar un determinismo mecánico en su interdependencia, surgen las reflexiones y tomas de posición de Dorado Montero ante la problemática educativa. Parece que los diferentes influjos intelectuales que recibe impregnan y marcan sus propuestas educativas teóricas y prácticas.

El Dorado Montero profesor posee una visión fina y crítica del papel del sistema educativo, de la Universidad, de la enseñanza media y primaria, del profesor y su función, del alumno y la formación que ha de recibir, las formas pedagógicas que imperan en la España de la época y las que él propone. Su posición en el tema queda perfilada en un artículo que titula «Fundamentos racionales de la libertad de enseñanza» publicado en 1890⁹. En este trabajo pone de manifiesto su coincidencia de criterios con los hombres de la I.L.E., especialmente con F. Giner de los Ríos y M. B. Cossío.

Siendo la vida toda una enseñanza continuada en la que aprendemos voluntaria e involuntariamente, solos o con ayuda ajena, todo lo que la humanidad nos lega en el devenir de la historia, la enseñanza debe ser una obra colectiva, social y humana. En ella están interesados e intervienen todos los factores de la vida del mundo, del hombre y de la sociedad. La enseñanza es función del organismo social entero, pues a medida que la humanidad avanza y se complejifica, se ve obligada a delegar el desempeño de ciertas funciones especializadas en «ministros», en personas preparadas «ad hoc». El cambio acaecido en los paradigmas educativos y su expresión institucionalizada desde los pueblos primitivos, las culturas orientales hasta una sociedad más configurada como la Grecia clásica, puede servirnos de ejemplo. La enseñanza viene a ser el punto de engarce y comunicación entre la humanidad pasada, su patrimonio cultural y científico, y quien aprende, el alumno. La función del maestro-

⁹ Véase *B.I.L.E.* 312 (1890), 33-36; 313 (1890), 55-59; 314 (1890) 65-70.

profesor será la de servir de ayuda en la explicación de todos los fenómenos del universo que ha de prestarse a las nuevas generaciones.

Dentro de este planteamiento global sitúa Dorado su concepto de libertad de enseñanza. Suele entenderse la libertad de enseñanza, dice él, como la relación que establece una persona con las instituciones educativas del Estado. La reivindicación de sus derechos individuales frente a la conculcación de los mismos. Se restringe normalmente a la enseñanza superior y apenas si se considera su aplicación a los niveles medio y primario. En otras ocasiones se defiende por «libertad de enseñanza» la enseñanza libre que los ciudadanos pueden dar o recibir como les plazca, eligiendo «libremente» tal colegio o instituto. Es decir, en cualquiera de las interpretaciones referidas se trata de defender en último término los derechos individuales frente al Estado.

Ante esta concepción, que, según él mismo confiesa, es la que prevalece aunque sea ya indefendible, Dorado propone otra consideración del tema. La primera condición de la libertad de enseñanza es que sea elegida libremente y sin coacciones por el *órgano* respectivo del *organismo* del sistema educativo que forma parte del *organismo* social general. No es un vulgar juego de palabras, o una reincidencia arbitraria en la utilización del término «*órgano*». Puede vislumbrarse aquí alguna vinculación con su formación positivista.

Por tanto, continúa, siendo el sujeto primario de la enseñanza el *ser social entero*, el Estado no goza de ningún salvoconducto para imponer sus criterios en fórmulas burocráticas, centralizadoras. Se niega a aceptar la centralización administrativa tan propia del sistema escolar de la España de la Restauración. Dorado combate a los intérpretes «oficiales» y «consagrados» de las normas y fórmulas, pues al situarse todo en proceso de cambio se impone inevitablemente la renovación. Contradice algunos intervencionismos históricamente superados en materia de enseñanza, v. gr. el de la Iglesia, que sólo pretenden mantener privilegios a base de un intrusismo ya inaceptable¹⁰. Aboga también por la desaparición de todas aquellas instituciones que, en aras de la libertad de enseñanza, mercantilizan el saber o instrumentalizan sectariamente la educación para imponer criterios confesionales.

¹⁰ El propio Dorado Montero es víctima de lo que pretende erradicar, el intrusismo eclesiástico. En 1897 algunos catedráticos de su Facultad, apoyados por el obispo, Fray T. Cámara, lanzan a un grupo de alumnos contra el catedrático de Derecho Penal, que no había ocultado públicamente sus simpatías por las doctrinas positivistas. El resultado —largo de describir en todo detalle— es que pretenden destituirle, pero finalmente el Rector y el Claustro de la Universidad deciden retener y reponer a Dorado montero en su puesto, de donde había sido removido por el Decano. Todo ello provoca una controversia pública en la prensa local y nacional de cierta virulencia, cf. *El Fomento* —periódico de Salamanca— 19-VI-1897; *El Lábaro* —diario de Salamanca— 9-VI-1897; 10-VI-1897; 14-VI-1897; 15-VI-1897; 18-VI-1897; 24-VI-1897; 26-VI-1897 y 28-VI-1897.

La libertad de enseñanza, propone, se concreta en el maestro, el discípulo y la relación entre ambos. Podrá existir libertad de enseñanza si el maestro se dispone interiormente con libertad. Es decir, si su espíritu es amplio y tolerante, si explica y toma en consideración todas las doctrinas aunque no las comparta, si se muestra equilibrado, científico e imparcial en la crítica, cuando se interesa profundamente por la verdad y la ciencia.

Pero el profesor ha de gozar, igualmente, de una libertad externa de enseñanza. Ha de conseguirse la inmunidad del profesor en el contenido y la forma de la enseñanza que imparte. Y al mismo tiempo, los establecimientos de enseñanza deben organizarse con autonomía, ser capaces de decidir sus propios reglamentos y estatutos. Dispondrán de poder autónomo para utilizar los textos que consideren oportunos, la duración de las clases que crean más conveniente. Frente al abuso externo del Estado, un Estado tutelar, protector de la autonomía de los centros, los institutos, las Universidades y sus respectivas Facultades.

Como complemento en el logro de esta libertad de enseñanza, sitúa la libertad del alumno. No la libertad de no elegir ningún maestro, pues de tal manera es poco lo que se aprende (a ésta la denomina Dorado la «libertad de la ignorancia»), sino la de poder optar en plena libertad —al estilo de las Universidades de la Alemania de su tiempo— por los maestros que el alumno superior elija como más idóneos para su formación. De aquí deriva una crítica radical contra algo que está plenamente consagrado en la Constitución de 1876, pero contradice profundamente el espíritu de libertad de enseñanza que concibe Dorado y los institucionalistas. Nos referimos a la conocida y extendida enseñanza libre (o doméstica) en los Institutos de segunda enseñanza y en las Facultades.

Entiende Dorado que el maestro debe respetar y despertar la libertad de iniciativa del alumno, no reprimirla ni sofocarla. Y ello porque «el factor principal de la educación es, en todo caso, el educando, el cual debe por consiguiente, tener en ella un papel activo y primordial, no pasivo ni subordinado»¹¹. Aceptación del espíritu de la I.L.E. y de los principios que animan la pedagogía más innovadora. El movimiento de la Escuela Nueva queda anunciado aquí.

Propone nuestro profesor una enseñanza agradable, no memorística, que suprima el sistema inhumano y antipedagógico de los vales y calabozos, de los premios y castigos, que proscriba el régimen de internado como ya lo hace la moderna pedagogía de su tiempo. Hay que evitar «eunucos del pensamiento», personas que digan amén al «magister

¹¹ Cfr. «Fundamentos racionales de la libertad de enseñanza», *op. cit.*, p. 57.

dixit». Pero ello sin alboroto ni indisciplina, sin tumultos ni algaradas, sino siguiendo en el orden más perfecto la subordinación a las leyes naturales¹².

Para conseguir los objetivos educativos reseñados hasta aquí, Dorado propone un programa moderado y realista de reformas urgentes y a medio plazo. Entre las primeras considera de capital importancia la del cuerpo docente, como principal condición de reconversión de nuestra enseñanza. Parte de la idea de que al profesor no se le busca, sino se le forma. Pero no se le cualifica indiscriminadamente, sino que necesita un aprendizaje «ad hoc» que incluye junto a la cultura general y de especialidad, una cultura pedagógica básica y formación pedagógica especial que otorgaría una cátedra de Pedagogía existe en cada Universidad¹³ o, mejor aún, la creación de Escuelas Normales Superiores, como también propone Giner¹⁴, al estilo de las que ya funcionan en Francia. Provisionalmente el doctorado puede servir de cauce preparatorio, para después continuar la formación docente en el extranjero¹⁵ y finalizar el ciclo reincorporándose a la Universidad donde se le garantice un puesto de trabajo en que pueda «aprender a enseñar enseñando». Propone un sistema semejante para el maestro de primaria y el profesor de media «mutatis mutandis», lo cual lleva consigo evidentemente, reorganizar las Escuelas Normales, negarse a aceptar las oposiciones como instrumento de selección, y orientar la docencia hacia un sistema de profesores libres en los centros públicos al estilo alemán. La alternativa de Dorado en este punto es muy semejante a la de Giner¹⁶. Con sus propias palabras,

Un cuerpo docente cuyos individuos se hallen revestidos del doble carácter que un verdadero profesor debe tener: el de maestros y pedagogos con un alto espíritu y sentido educador, y el de soldados del ejército científico, a cuya vanguardia deben siempre marchar¹⁷.

¹² En síntesis dice,

Como resumen de todo lo aquí expuesto podemos decir que la enseñanza *libre y liberal* no es la enseñanza sin freno, sin diques ni cortapisas de ningún género, sino aquella enseñanza que se practica con perfecta sujeción a los principios y leyes que deben presidirla: no es el torrente impetuoso que se desborda, sin que haya derecho alguno para contenerlo con malecones ni represas, sino la tranquila corriente que discurre por sus naturales cauces, sin obstáculos ni torceduras, cfr. *ibidem*, p. 58.

¹³ Esta propuesta la formula Dorado en 1890. Recordemos que es en 1901 cuando se crea la primera cátedra de Pedagogía en España.

¹⁴ Siguiendo pautas e ideas institucionistas, cfr. GINER, F.: *Ensayos menores sobre educación y enseñanza*, vol. II. *En Obras Completas*, vol. XVII, Madrid, La lectura, 1927, p. 175.

¹⁵ Véase también su artículo «Algunos elementos para la reforma de nuestra enseñanza». *B.I.L.E.*, 390 (1893), 133-138.

¹⁶ Cfr. GINER DE LOS RÍOS, F.: «Maestros y catedráticos». *B.I.L.E.* 167 (1884), 24-26.

¹⁷ Cfr. «Fundamentos racionales...», *op. cit.*, p. 67.

Entre otras reformas urgentes que recoge, anotamos la de fomentar la interdependencia del organismo de la enseñanza (formación de una persona social, vivir en propia carne el organismo de la enseñanza), la búsqueda de la educación integral y la desaparición del exceso de trabajo mental (alternar trabajo mental, juego corporal y trabajo manual, educación física y moral, procedimientos intuitivos, lecciones de cosas, enseñanza práctica, superación de los vicios actuales de la enseñanza y otros), organizar la enseñanza de forma cíclica (en especial en la media y superior), respetar la iniciativa y espontaneidad del alumno, supresión de exámenes. Finalmente, cabría incluir a medio plazo medidas tales como: limitación del número de alumnos por aula, ampliación de la duración del curso, disminución de las vacaciones, proscripción del actual sistema de apuntes y libros de texto, abandono de los métodos de enseñanza dominantes.

En síntesis, y cerrando este punto, nos encontramos ante una posición, la de Dorado, que concuerda plenamente con las generalmente admitidas, defendidas y difundidas por los hombres de la I.L.E. En este punto, Dorado es preferentemente krausoinstitucionista, pero tamizado también por algún elemento positivista.

Si dignas de mención en Dorado Montero son sus concepciones sobre la libertad de enseñanza, la cirugía y reformas que precisa el sistema educativo español de la época, su aportación más original y mundialmente reconocida se sitúa en el terreno del Derecho Penal. De aquí emanan resultados de notable interés en el ámbito educativo, en concreto sobre pedagogía correccional¹⁸.

Su punto de partida coincide con el de los penalistas avanzados de su tiempo. A saber, que la función expiatoria y punitiva ha sido superada para los jóvenes delincuentes por la de carácter educativo, protector y correccional. Va ultimándose un nuevo Derecho Penal de insospechadas consecuencias para la juventud que delinque. Sobran reclusiones y castigos que a poco conducen. Se precisa una rápida y extendida intervención educativa, una apuesta pedagógica decidida que haga presente al pedagogo sobre el guardián, que retirando al verdugo urja la acción preventiva y reformadora del espíritu del joven a través de una científica asistencia pedagógica. Hay que sustituir, nos dice Dorado, los reformatorios por las escuelas de preservación, prevenir el peligro y transformar el hombre interior de cada muchacho «penetrando en lo más recóndito del alma».

¹⁸ A los trabajos de Dorado ya citados añadimos en especial *Estudios de Derecho Penal preventivo*. Madrid, libr. de Victoriano Suárez, 1901; *Nuevos derroteros del Derecho Penal*. Madrid, 1905, obra de la que recoge el B.I.L.E. 546 (1905) 257-264 dos de sus capítulos. A ellos nos vamos a referir en particular.

Se trata, pues, de un nuevo procedimiento penal basado en una metodología pedagógica que se centra en la ética personal, «pues para corregir y educar no se puede hacer lo mismo que para reprimir, sancionar o intimidar». Se deposita una especie de confianza salvífica en el poder transformador de la pedagogía sobre el hombre interior, por encima de los aspectos formales propios de una pedagogía externa. Acepta Dorado que el hombre, el niño, el adolescente es fruto de la herencia, pero también de sus circunstancias y medio cercano. De igual forma, aquél que provoca conflicto social puede tener su origen en la herencia o en su entorno, en el «humus» educativo que le ha hecho crecer.

Dorado nos invita con su oferta a tomar muy en serio los beneficios que puede proporcionar la pedagogía en la reeducación juvenil o en su intervención preventiva. La propuesta doradiana, fecundada de institucionalismo, krausismo, positivismo y análisis social, lleva a efectos psicopedagógicos muy apreciables. Por ejemplo, la importancia de la Pedagogía Diferencial en el campo de los difíciles, la defensa que hace del equipo interdisciplinar formado por el pedagogo y el médico, la invitación que indirectamente lanza al rápido desarrollo de la orientación personal, escolar y profesional, del psicodiagnóstico y la Psicología Experimental en general, de la medicina infantil, la antropología, la sociología, el conocimiento del medio, etc.

No es disparatado afirmar que en Dorado encuentran la Pedagogía y la Psicología, en general las Ciencias Sociales, uno de sus más fervientes defensores, aunque su especialidad, gran paradoja, sea el Derecho Penal. La historia sigue dando la razón a Dorado. En este sentido debe ser considerado como un brillante e intuitivo precursor, nunca exento de racionalidad científico-jurídica. Por otra parte, en el tema del Derecho Penal, el corazón de su vida y su obra, se dan continuamente la mano las corrientes de pensamiento a que en los inicios de esta comunicación hacíamos alusión, pero entrelazadas desde una peculiar perspectiva.

Para finalizar, un breve apunte sobre el papel que asigna a la educación en la sociedad y el significado de su propio compromiso en el ámbito socioeducativo. Ambas líneas, teoría y praxis, van a perfilarse desde el momento en que la sociología entra a formar parte del cuerpo de doctrina que conforma su propio mundo intelectual. Y asimismo podemos afirmar en Dorado una evolución, no sólo de sus esquemas mentales, sino de sus actitudes vitales. Se produce el paso del científico en exclusiva, al hombre de ciencia que, compartiendo preocupaciones sociales, interviene directamente para abrir cauces de solución¹⁹. Es uno de los muchos

¹⁹ Este es el sentido de su presencia en la Corporación Municipal de Salamanca donde es elegido el 12-V-1895. El formará parte de la Comisión de Instrucción Pública. Pueden consultarse al res-

intelectuales comprometidos que nos muestra la historia contemporánea de España.

Para Dorado la educación y la cultura poseen una evidente dimensión social, pueden convertirse en elemento de superación de la cuestión social que enfrenta a distintas clases sociales, o que hace que se permanente un estado de cosas desventajoso para las capas populares²⁰. La ignorancia impide que el trabajador tome conciencia de su situación, por lo que hay que defender la instrucción popular y luchar por mejorarla²¹. Ahora bien, tal mejora, si efectivamente quiere obtener un éxito a largo plazo, debe colocar en el núcleo de su objetivo educativo la dimensión ética, la reforma interior del individuo. Dorado no sólo espera de la mayor instrucción del obrero más capacidad de lucha y organización. Anhele sobre todo la reafirmación de los sentimientos de cooperación y solidaridad. Es obvio que aunque Dorado es socialmente más avanzado que los padres de la I.L.E., en particular Giner, no puede prescindir en ningún momento de aquel origen krausoinstitucionista al que frecuentemente nos hemos referido en este trabajo.

En síntesis, el carácter diverso de las fuentes en que se forma Pedro Dorado Montero como intelectual conforma un ideario social, pedagógico y personal donde conviven distintas corrientes de pensamiento en perfecta coherencia y armonía. Evidencia la impregnación que de cada una de ellas reciben sus propuestas pedagógicas, y justifica una ejemplar obra científica en el área del Derecho Penal, en sus tareas docentes universitarias, y un talante vital vinculado a las preocupaciones sociales de los hombres y grupos de la España de la Restauración.

pecto los *Libros de Actas de sesiones del Ayuntamiento de Salamanca* de los últimos años del XIX en el Archivo Histórico de la Municipalidad de Salamanca.

²⁰ Cfr. DORADO MONTERO, P.: *Del problema obrero. Op. cit.*; idem: «Estado de la Instrucción Pública», *La Democracia*, 7-IV-1892.

²¹ Véase un art. que publica sin epígrafe en *La Democracia*, 13-VI-1892. No olvidemos las vinculaciones ocasionales que nuestro penalista ha mantenido con el socialismo y el anarquismo, así como el copioso elenco de artículos de revista y de prensa que ha dedicado a la cuestión social. Recordamos solamente la preocupación que las organizaciones obreras españolas siempre han concedido a la enseñanza y la educación como factores de transformación social y humana.